



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09



**CÓPIA
INTERESADO**

"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 000721

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay,

10 FEB. 2020

Visto la Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU, el Oficio N° 178-2020-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA, el informe N° 006-2020/EEPIII-AGP-UGEL N° 09-H, la y demás actuados, con un total de 08 folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento de personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020;

Que, en los anexos de la Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU, se presentan los puestos a contratarse bajo el régimen CAS para el año 2020, correspondientes al Programa Presupuestal 0090 PELA, precisándose en el anexo "1.11.4" las metas físicas de contratación de personal CAS, asignándose a la UGEL 09 Huaura como meta la contratación de 01 Responsable Local de la Calidad de la Información.

Que, mediante el informe N° 008-2020/EEPIII-AGP-UGEL N° 09-H, el Especialista en Primaria III del Área de Gestión Pedagógica, concluye que es preciso realizar la conformación de la Comisión Evaluadora que será responsable de ejecutar el proceso CAS correspondiente al puesto de Responsable Local de la Calidad de la Información, en el marco del PP 0090 PELA, para el año 2020, a fin de garantizar la adecuada y oportuna implementación del proceso de convocatoria, selección y contratación del personal, en conformidad a la "c) Etapa de selección", del numeral "5.2.1.1 De la adecuada contratación del personal CAS" de la Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU.

Que, mediante el Oficio N° 178-2020-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA, se autoriza al Área de Gestión Pedagógica proyectar el acto resolutivo que conforme la Comisión Evaluadora del Proceso CAS para la contratación del Responsable Local de la Calidad de la Información.

J.P.Y.
Vº Bº
JEFATURA
UGEL N° 09 H

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; "Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios, correspondiente al puesto de Responsable Local de la Calidad de la Información, en el marco del Programa Presupuestal 0090 PELA, el cual estará integrada de la siguiente manera:

Presidente	: Lic. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO Jefa del Área de Gestión Pedagógica - UGEL 09 Huaura
Secretario Técnico	: Lic. RUYER OBITH ESPINOZA YUPANQUI Jefe del Área de Gestión Administrativa – UGEL 09 Huaura
Miembro	: Lic. ERIC ALEXANDER BRAVO MONTOYA Especialista en Educación Nivel Primaria – UGEL N° 09 Huaura

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la vigencia de la referida Comisión Evaluadora, es desde la fecha de expedición del presente acto resolutivo, para llevar a cabo todo el proceso correspondiente hasta el 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente Resolución y remitirla a las Áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LO QUE TRANSCRIBIMOS A U.D. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES
ATENTAMENTE

